

# Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la XXXV Ronda de Reuniones de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 15 al 16 de octubre de 2019;

Que, los delegados del Grupo de Movimiento de Personas y Facilitación para el Tránsito Migratorio de la Alianza del Pacífico, han acordado llevar a cabo de manera presencial, su cuarta reunión de trabajo del año 2019, a fin de continuar las labores orientadas a consolidar y fortalecer el proceso de la Alianza del Pacífico, así como alcanzar sus objetivos conforme a lo dispuesto por los Jefes de Estados de los países miembros;

Que, por la temática que desarrolla el Grupo de Movimiento de Personas y Facilitación para el Tránsito Migratorio de la Alianza del Pacífico, la Delegación peruana ante dicho Grupo Técnico es liderada por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la que ha dado cuenta de los avances en el cumplimiento de los mandatos presidenciales;

Que, se estima necesaria la participación de un funcionario de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en la mencionada reunión;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Walter Andrés Zumarán Dávila, funcionario de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 15 y 16 de octubre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

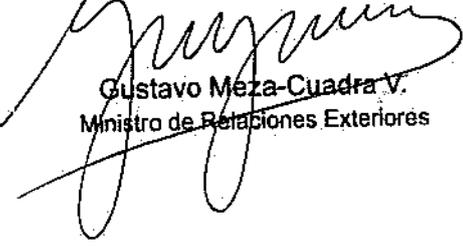
Nombres y Apellidos:	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD.
Walter Andrés Zumarán Dávila	796.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

# Resolución Ministerial

Artículo 4. - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

